

jul. 84

LAS LEYES POLITICAS

Los partidarios del régimen atribuyen suma trascendencia a las llamadas leyes políticas. Ellas serían el elemento que falta para llegar a la democracia. Bastaría con la dictación de esas leyes para que en Chile pudiera instaurarse un régimen plenamente democrático.

¿Es eso verdad?

Indudablemente, el restablecimiento del Registro Electoral que nos permita a los chilenos ejercer nuestros derechos ciudadanos -actualmente suspendidos- es un requisito necesario para la instauración de la democracia. Esta -parece haberse olvidado- es el régimen político que se funda en la voluntad del pueblo. Tal voluntad se expresa eficazmente por la vía del sufragio, en elecciones y plebiscitos en que todos los ciudadanos participen en forma libre, secreta e informada. La formación del Registro Electoral, que determine quienes son los ciudadanos con derecho a sufragio, es un paso previo para que todos los chilenos mayores de dieciocho años podamos ejercer nuestro derecho humano fundamental de participar en el gobierno de nuestro país.

Pero no basta que se dicte una ley sobre Registro Electoral y que a ella se sumen otras sobre Elecciones, Tribunal Calificador, Partidos Políticos y Congreso Nacional, para que lleguemos a la Democracia. Si tales leyes sirven o no para ese fin dependerá del contenido de esas leyes. Es aquí donde reside la discrepancia entre oficialismo y disidencia en cuanto a la eficacia de las leyes políticas para acelerar el tránsito a la democracia.

Para los gobiernistas, dichas leyes tienen por objeto implementar las normas de la Constitución vigente, a fin de hacer posible la implantación del régimen político que programan los preceptos permanentes de esa Carta. Dictadas las "leyes orgánicas constitucionales" de carácter político que esa Constitución contempla, el país se encontraría en situación de poner en funcionamiento las instituciones que configuran el régimen definitivo que ella prescribe, entre otras, un Congreso Nacional.

Los disidentes pensamos, en cambio, que la dictación de esas leyes, así concebidas, no significa ningún avance real hacia la democracia, porque el régimen político que la Constitución de 1930 prescribe como permanente y que dichas leyes implementarían, no es en absoluto democrático. En consecuencia, para que las llamadas leyes políticas conduzcan a realizar la tan mentada "transición hacia la Democracia", es indispensable que se empiece por cambiar las normas constitucionales que configuran el futuro régimen político de nuestra patria.

En otras palabras, mientras el oficialismo atribuye a las leyes políticas el carácter de paso fundamental para transitar hacia la democracia, la disidencia les niega ese carácter porque piensa que dentro del marco de la Constitución vigente no hay democracia posible. Muy buenas razones, que ~~ahora~~ expondremos próximamente, abonan este criterio.

Patricio Aylwin A.

(Para El Sur, 25-VI-84)